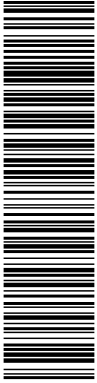


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AD 2º MODIFICADO REPARCELACION NC-45 (UE-43)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PI4B4-CVVHF-5MOWY Fecha de emisión: 11 de Agosto de 2022 a las 13:05:14 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/08/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 11/08/2022 10:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL 2º MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-45 (UE-43) DEL PGOU DE NERJA.-

Con fecha 11/07/2022 se ha dictado decreto de alcaldía nº 1693/2022 en virtud del cual se ha resuelto aprobar definitivamente el documento 2º Modificado del Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja, promovido por este Ayuntamiento.

El 2º Modificado del Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-45 (UE-43), aprobado definitivamente, así como el decreto de alcaldía nº 1693/2022, se encuentran disponibles en los siguientes códigos de verificación:

Memoria- **CSV n.º Y8GJD-YO0MH-L0MST**
 Planos- **CSV n.º 2CQLT-19LGF-EIVZJ**
 Cuadro general- **CSV n.º PMW6B-P54SO-7AI0W**
 Cuenta Liquidación Provisional – **CSV n.º 69IO2-58LGZ-5QK57**
 Decreto Alcaldía 1693/2022- **CSV n.º LY25Q-1PYKY-WS4IR**

Todos ellos (CSV) verificables en:

[https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do)

Asimismo, se ha resuelto aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Provisional de costes de urbanización incorporada en el referido 2º Modificado del Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-45 (UE-43) del PGOU de Nerja, declarando subrogadas las nuevas fincas en las cargas que gravan las aportadas compatibles con la reparcelación así como aquellas cuya inscripción registral permanece inalterada, y extinguidas todas las servidumbres que gravan las fincas y resulten incompatibles con el Expediente de Reparcelación.

Contra dicha resolución (decreto n.º 1693/2022), que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente